

A 79-62.

Ayuntamiento Court.⁶
de Madrid

1849.

Policia

D. Juan de Aspiunza, dueño de un solar
en la plazuela de Oriente entre el Teatro
y la calle de Vergara, solicita licencia
p.^a la construcción de una casa.

N.º 1.º 58.º

Janer 29 2.º 1.º 1849.

M.º 1.º 50

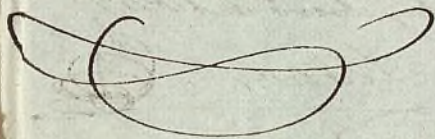


Ex.º Ayuntamiento de esta Villa

Madrid 1.º de Feb. de 1849.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

Pase á la Comisión de Obras.



D.º Juan de Aspizurra, dueño de un solar en la plazuela de Oriente situado entre el teatro y la Calle de Vergara. a V. E. hace presente que combinando a sus intereses edificar una casa de nueva planta en el referido solar.

A. V. E. Sup.º se sirba mandar se proceda á la tira de cuerdas segun se prohiben en los acuerdos de policía Urbana. Justicia que espero de su rectitud.

Madrid 2.º de Feb. de 1849.

Madrid 1.º de Febrero del. 1849 =

Com.º de Obras

Pase al Sr. Ten. Alcalde del Distrito p.º de union del Sr. Reg.º ind.º de la misma D. Ramon Mesonero Romanos, Arq.º del Cuartel y el del interesado se proceda al acto de la tira de cuerdas, informandore del verificado por D.º Profesor.

El Alcalde Correg.º

J.º Cruz

Juan de Aspizurra

Vea de la Comisión de Obras del Excmo. Ayuntamiento Com.º

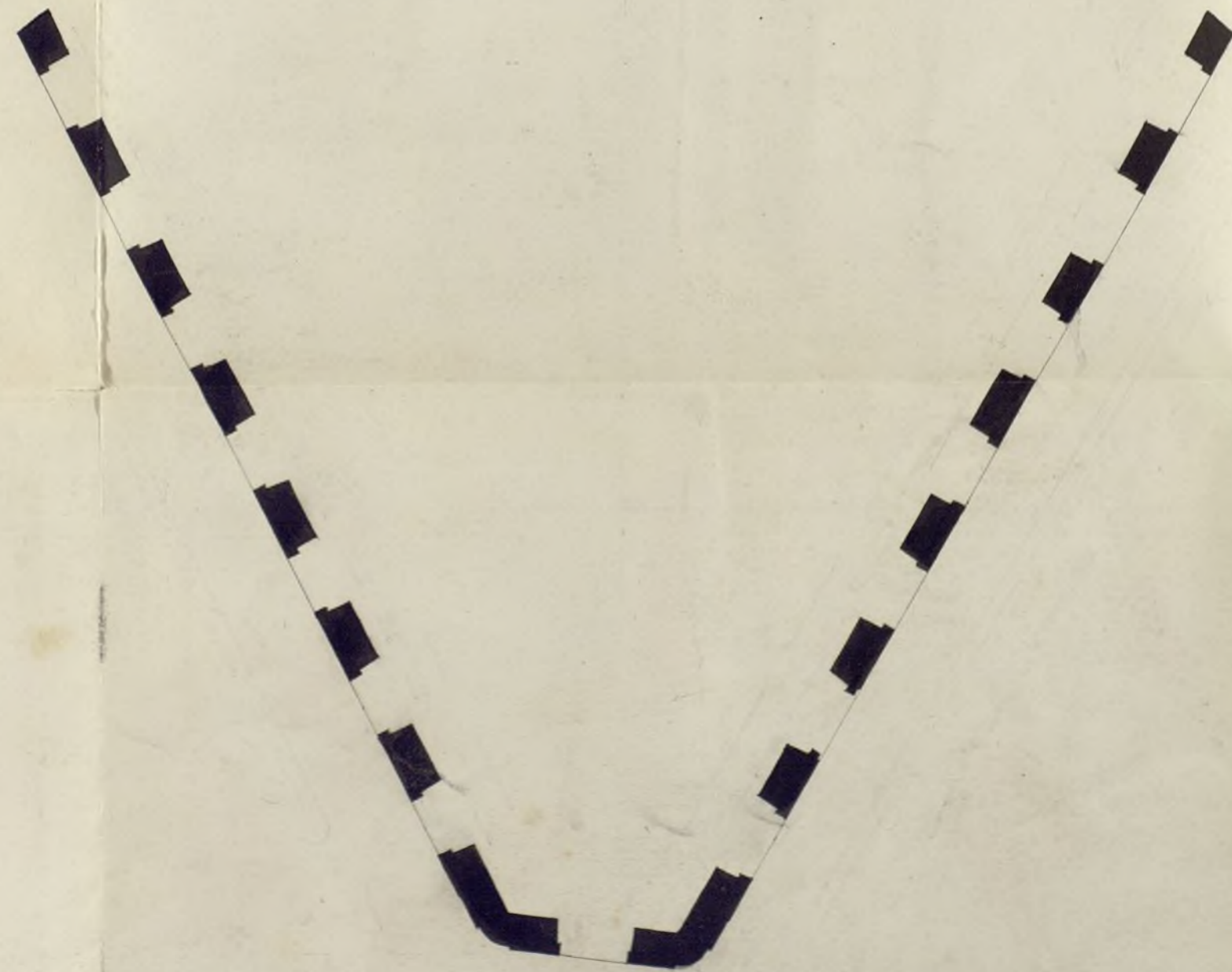
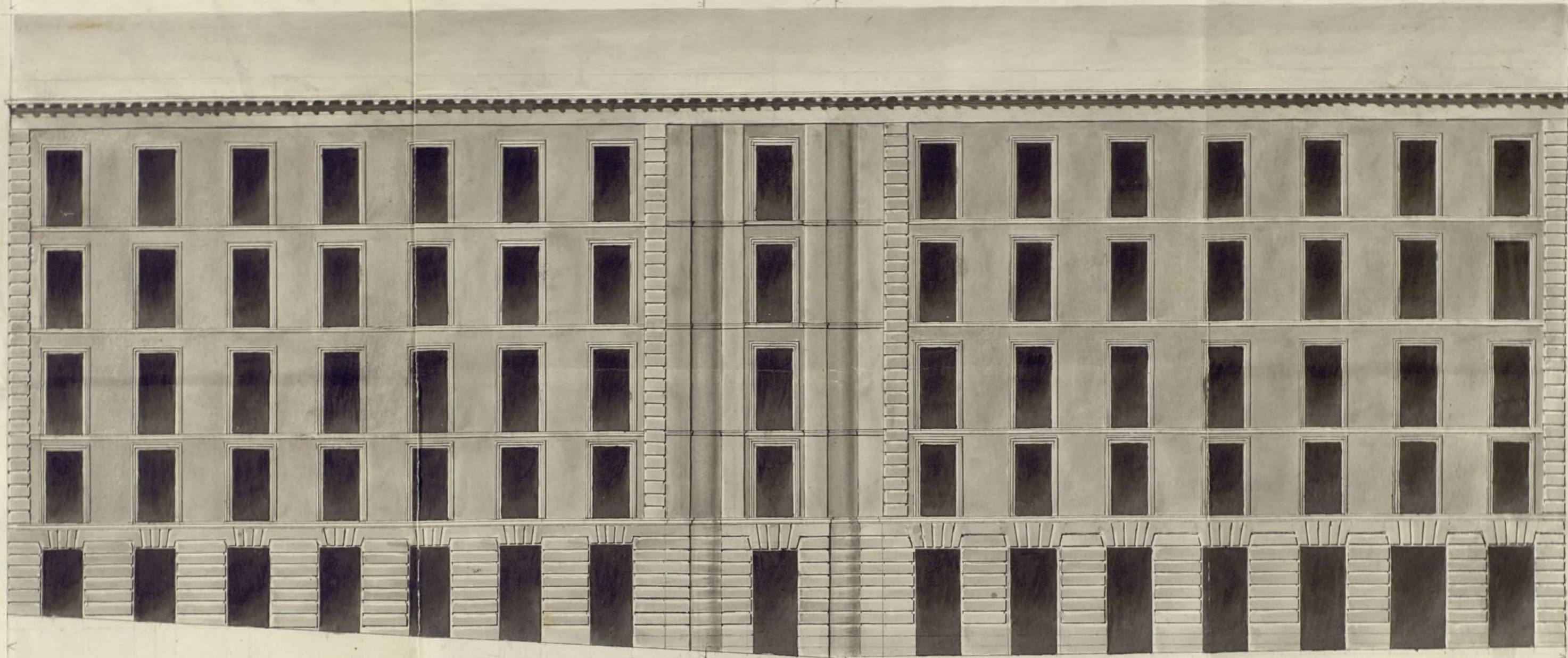
El presente practicado sobre el terreno las operaciones convenientes para fijar la situacion que ha de observarse en las nuevas fachadas de la casa que se trata de construir en parte de los solares de la plaza de Oriente por D.º Juan de Aspizurra, resulta q.º la fachada por la Calle de Vergara tiene de linea 38 pies quedando un hueco para la Calle de 55 pies para ir a la plazuela de Isabel Segunda Ayuntamiento de Madrid

en prolongacion de la fachada adela ^{mueta} de la Calle de la Union
 de 51 y por el extremo opuesto de la fachada de 50; la altu-
 ra de estas fachadas no excedera de 6, a 7o pies medidos por el
 centro de las mismas, en las que podran levantarse por debajo
 principal segundo y 3o, arreglados a ella por planos firmados
 por arquitectos para la aprobacion del Sr. Ayuntamiento
 no baxando la altura del piobajo de 4 pies medidos igualmente
 por el centro de las fachadas, y que no se construyan boar-
 dallas ni vidrieras en la primer orilla de la Calle, pudiendo
 utilizarse estas en las interiores siempre que no baxen de
 4 pies delun con arreglo al acordado por el Sr. Ayuntamiento
 respecto del particular Madrid 13 de febrero del 1849

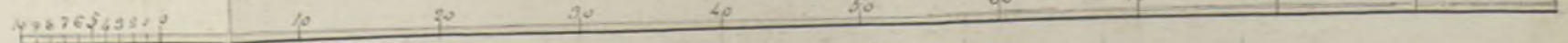
D. Doro Slauer

Fachada de la casa Calle de Vegara

Fachada que hace frente al Centro de Oriente



Pies castellanos.



Ayuntamiento de Madrid

Madrid 02 de Marzo de 1849
Juan de Espinosa

P. P. Jo. de Bto



D. Juan de Aspizurra dueño de un solar en la Calle de Vergara, con fachada que hace frente al teatro de oriente, presenta el adjunto plano con forme a los acuerdos de Corporación Urbana, por lo que.

A. V. E. Sup. ca se sirva mandar se le expida la correspondiente licencia para continuar la obra del referido solar. Justicia que opere de su rectitud.

Mad. 13. de febrero de 1849.

Madrid 12 de Marzo de 1849

Comisión de Obras.

Pase con el plano q. se acompaña a inf. del Sr. D. de Cuarterel.

Juan de Aspizurra

El Alcalde Corregidor

[Signature]

Acta de la Comisión de Obras.
En cumplimiento del anterior decreto de X. P. se examinó con la debida atención que se requiere el plano de fachadas que presenta D. Juan de Aspizurra dueño del solar que se trata de construir en la Calle de Vergara con frente a la fachada de Isabel Segunda, y otra dando frente a una de las fachadas laterales del teatro de oriente firmado por el mismo como arquitecto de la Academia Nacional de S. Fernando, y lo halló arreglado a la principios del arte y conforme con los acuerdos del Sr. Ayuntamiento, por lo que se le de dictamen debe concederle la licencia que solicita a condición de que en la construcción se observe el mismo precepto con las circunstancias de que los cimientos han de construirse sobre terreno firme con fundación profunda y muralla de cal y arena, dando les lo que se requiere hasta medio que más baje

que el muro, del piso de la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el rocato de cantera de tres pies de alto lo mismo y otros tres de grueso, resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la Calle, continuando estas a nivel hasta el mas bajo sin que falten en ningún punto de las fachadas. Sobre referida rocata y con el mismo grueso seguira de fabrica de ladrillo y mortero de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas las alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entramados ni mimbres de madera, retallandose por lo interior de cada piso lo necesario para que resulte el ultimo de 2 1/2 pies de grueso para el arquite del arco que sera de madera de cedro la compuesto de sobras canchales con floradura y corona moldada, en tinta de plomo o una cornisa de piedra o forjada que tenga poco vuelo, formandose por la parte interior una canal general para que se cogidas en ella las aguas lluvias se introduzcan en las bajadas de plomo entubadas en los muros de las fachadas, las que desaguaran por encima de la acera a la Calle. Los balcones tendran de vuelo lo mismo que y medio los del piso principal y uno los de los pisos restantes, dando 3/4 pies de altura y al intervalo de los valanetes sus dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del arco de la boca de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni fulcrao alguno que sobresalga del filo de las fachadas para que no impidan el transito publico, en las aceras se sentaran losas de piedra herroquina de medio pie de espesor y tres de latitud en donde no haya umbra acera) dejandola corriente enteramente en otro caso sentando las losas con mortero de cal bajo una resaca, sin que quede abertura horizontal a los estanos, debiendo estar sobras de entre las moletas de las puertas o a plomo de los huecos, y por ultimo se rebocaran las fachadas decentemente imitando con las tintas un buen orden de construccion, pintando al oleo de color claro las puertas de la Calle. Estando el Sr. Ayuntamiento encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de su seguridad, podra cuando guste el Sr. Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente Alcalde encargado del Distrito mandar se reconozca e informe acerca del estado de la obra, sin embargo de que el dueño deba dar aviso luego que este sentado el rocato de cantera, despues de currada el piso principal cuando la fachada se halla formada con el alero y por ultimo despues que este concluida enteramente la finca a fin de reconocer si esta en estado de alquilar y que practicados los reconocimientos resulte el cumplimiento de lo acordado por el Sr. Ayuntamiento. En la construccion de andamios de las fachadas se observara que los almas sean de sumas colocadas en medio de los huecos, a un pie de las de los extremos que esta van a la linea de los muros interiores para que no resulten huecos en las fabricas, las puntas sean de maderos de seis y ocho tablonos de buena calidad sin nudos sacaduras poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiado, no permitiendose el arquiteo de cargar con muchos ladrillo,

y para evitar en lo posible cualquier suceso desagradable se pondrán
 maderos de a' 3 o de a' diez entre las almas que sirvan de antepechos
 o varandilla, elevandolos de los tablones unos 4 pies, sedollando
 este cuidado donde se coloque el pescante que se formara con
 toda solidez, cuidando ademas el profesor que los andamios in-
 tenores se ejecuten segun arte para prevenir una desgracia.
 Es cuanto puedo manifestar al V. S. sobre el particular.
 Madrid 16 de Marzo de 1849.

Juan de Dios

Exmo. Sr.

Visto por la Comision de Obras el expediente
 instruido a instancia de D. Juan de Arriaza
 re. edificacion de casa en uno de los solares
 de la Mar. de Oriente entre el Teatro y la C.
 de Vergara, y con presencia de los informes e-
 mitidos por el Arquitecto del Cuartel, asi en orden
 al detalle de alineacion como a las demas
 reglas y a la ejecucion de fachada, no halla
 reparo en que V. S. se sirva prestar su con-
 formidad y a la citada obra, a calidad de guar-
 dar las enunciadas disposiciones y de q. el
 piso entresuelo por la referida calle de Ver-
 gara haya de resultar bajo por la misma
 su otra habitacion inferior a el, librandole
 al interesado la Certificacion correspondiente a los
 fines oportunos. Madrid 31 de Marzo de 1849.

Alonso

Alonso

Juliano

Juliano

Jos. Berjano

Salas

Madrid 3 de Abril de 1849.

En Ayuntamiento. Cons.
 Conforme con la Comision

Conforme con la Comision

Madrid 7 de Abril 1849

Conforme con el acuerdo
 del Ayuntamiento

Conforme con el acuerdo
 del Ayuntamiento

Madrid 1.º de Junio
de 1819.

En Ayuntamiento Const.
Pase a informe de
la Comisión de
Obras.

Ms. 1.º 10

El Sr. Sr. General de la
Academia de S. Fernando,
a cuyo cuerpo considero
oportuno pedir informe
en el expediente promovido
por D. Juan Aspiunza sobre
edificación de una casa en la
Calle de Oriente, en di-
rige en H. del actual
la comunicacion que
sigue.

"Como Sr. = Entrada es-
ta H. Academia del
expediente instruido por
el Excmo. Ayuntamiento
de esta corte sobre conce-
sion de licencia al Ma-
estro de obras D. Juan
de Aspiunza que
V. G. remitió a informe

de la misma con ofi-
cio de 18. de Abril proxi-
mo pasado; cuyo conve-
niente oír á su sea-
cion de Arquitectura
la cual emitió el dicta-
men que sigue. El
S.ffe Superior politico
de esta provincia remi-
te á informe á la
Academia el expedien-
te instruido por el
Exmo Ayuntamiento
Constitucional de esta
Corte sobre concesion de
licencia al Maestro de
obras D. M. Suarez de las
puenzas para edificar
una casa de nueva plan-
ta en un solar de la pla-
zuela de oriente con fa-
chada frente al tea-
tro, otra pequeña dan-
do frente á la pla-
zuela de Isabel 2.^a y
otra mayor á la



calle de Vergara: el mencionado Aspiunna presentó el plano de fachadas á la aprobación del Ayuntamiento segun costumbres, y esta costumbre con ser el dictamen de su Arquitecto que aprobaba en un todo la disposición de pisos y alturas, resolvió, separandose de él, que el piso entresuelo solo puede construirse en la fachada que mira al teatro de oriente por ser allí la calle de cuarenta pies de anchura por no en la de Vergara que no llega á cuarenta, debiendo convertirse por esta parte el entresuelo en un piso bajo. El voto dado acordó entonces al Excmo. Sr. D. J. P. pro-
betivo pidiéndole que disintiese la resolución del Ayuntamiento.

p.^o Las diferentes razones que alega ya de ornato publico y de aplicacion de buenos principios del arte, ya tambien legales y fundadas en el exacto cumplimiento de lo que previene en las Ordenanzas vigentes de Policía urbana y Rural; y el S.^o Jefe politico desoso del mejor acierto en la resolucio'n de este negocio dispuso oír primero el dictamen de la Academia. La seccion hecha cargo del expediente y con el exacto conocimiento del local que suministraba el plano adjunto, no tuvo un momento en



adherirse á la petición
de Don Juan de los
Rios en su último
papel en el cual se pre-
senta la cuestión con
una claridad tal y se
dan razones tam con-
vinientes para probar
que segun las reglas
vigentes de policía ur-
bana no puede proha-
verse la construcción del
entresuelo en toda la
fuerza, que es imposible
dejar de conocer la
justicia con que pi-
de que no se le pon-
ga obstáculo en la
continuación de la obra
segun la tiene proyec-
tada. La Sección p.^a
pública que debe conce-
derle la licencia q.
solicita y labrar su

casa con arreglo al
plano presentado?"

Y conformándose con
el parecer de la
Academia lo comu-
nico a V. E. p.^a su
conocimiento, remi-
tiéndole adjunto el
mencionado esquisa
te a los efectos oportu-
nos.

Dios que a V. E.
m. a. Madrid 24.^{ta}
de Mayo de 1849.

Yo de Berenguer

Emo. Ayuntamiento de esta Capital.

Excmo. Sr.

En sesion de 3. de Abril último y de conformidad con lo propuesto por la Comision de Obras se sirvió V. E. prestar su permiso y^a la edificacion de Casa solicitada por D. Juan de Arguñera en uno de los solares del Teatro de Oriente y la C. de Vergara a calidad de guardar la alineacion y demas reglas propuestas por el Arquitecto del Cuartel, y de que el piso entresuelo por la referida Calle de Vergara hubiese de ventilar bajo, por la misma, sin otra habitacion inferior a él.

Sometido el acuerdo a la aprobacion del Excmo. Sr. Jefe Político, considero oportuno pedir informe a la Academia de S. Fernando, la cual adoptando el de la seccion de Arquitectura opina por q. se conceda al D. Juan de Arguñera la licencia solicitada y^a labrar su Casa

con arreglo al plano presentado,
o sea la construcción de entresue-
lo en toda la finca, y con cuyo
parecer se ha conformado Sr.
Sr. Jefe Político.

La Comisión de Obras, á la q.
U.E. ha estimado para el expediente,
hecha determinando el cargo del mis-
mo, debe observar q. al proponer
q. el entresuelo que aparecía del
plano por la Calle de Vegara
hubiere de resultar bajo, por
la mínima sin otra habitación
inferior á él, tuvo en cuenta
el desnivel entre la Plaza de Ori-
ente y la citada Calle q. pro-
ponía convertir en piso bajo
el entresuelo, y q. éste no era
en la parte lateral donde se ha
consentido en otros puntos, si no
en la de la espada ó trasera.
Mas como á pesar de ésto el Sr.
Jefe Político adoptando el pare-
cer de la Academia entiende
no debe ponerse obstáculo al
interesado en la continuación
de la obra según la forma pro-
yectada, la Comisión respe-

tando el fallo de otra autori-
dad, está conforme y no halla
tampoco reparo en q. así se
acuerde por V. E. Madrid 13.
de Junio de 1849.

Mdeza Pil-Dezadas

Galiano

Madrid 22 de Junio 1849.
En Ayuntamiento. Cons.
contra Comisión.

Mad. 26 de Junio de 1849

Conforme con el acuerdo
del Ayuntamiento

28

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

D. Cipriano M. Llemencin & C.

Certifico: q. por D. Juan de Aspizurra dueño de un solar en la Plaza de Oriente situado entre el teatro de este nombre y la Calle de Vergara, se hizo presente á S. E. Ayuntamiento en inst. de 1.º de Febrero ult.º, que conviniendo á sus intereses edificar una casa de nueva planta en el referido solar, suplicaba q. S. E. se sirviese disponer se procediese á la tira de cuerdas.

Leída la referida inst. por disposición de S. E. á la Com. de Obra, lo hizo ésta al Sr. D. Teodoro Alcalde del Distrito y q. en unión de uno de los Sr. Regidores de la misma, del Arquitecto del Cuartel, y el del interesado se verificase la tira de cuerdas; y á su vez por D. Profesa se dió conocimiento del resultado en el sig. informe.

Aquí:

Presentado el plano de fachada firmado por el mismo Aspizurra, se remitió á inst. del citado Arquitecto, quien lo devolvió con el siguiente.

Aquí:

La Comisión en su virtud sometió el expediente á la deliberación del Excmo. Ayuntamiento proponiendo se sirviese conceder su permiso p. la citada obra, á calidad de guardar el detalle de alineación y demás reglas consignadas por el Arquitecto y de q. el piso entresuelo por la Calle de Vergara hubiere de resultar bajo por la misma mi otra habitación inferior á él.

Hecho presente á S. E. en sesión de 2.º de Abril último acordó conformarse con lo prop. por la Comisión. Remitido el expediente á la aprobación del Excmo. Sr. Jefe Político se estimó por dita. autoridad sin previa. á la Academia de S. Fernando, cuya Corporación fué de parecer se concediese al Sr. Aspizurra la licencia

licitada y 1.^a labran su casa con arreglo
al plano presentado i sea construyendo
entresuelo en toda la finca, con cuyo pa-
recer se conformó Sto. Sr. Jefe Político
segun aparece de su comunicacion de
24.^a de Mayo, de la que enterado el
Excmo. Ayuntamiento acordó en sesion de 22.^a
de Junio último se espidiese a su ord.
la Certificacion de licencia p.^a la ejecu-
cion de la obra en los terminos pre-
venidos. Y p.^a q.^a conote doy la presen-
te q.^a firmo en Madrid a 3.^a de Julio
de 1849.

Antes